

H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.
ADMINISTRACIÓN 2022 – 2025



Jalacingo
Un Poder para Compartir 2022 | 2025



Eje
01

Jalacingo un Poder
Compartido y Abierto
que da Soluciones



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIONES (PAE)
2024**

Una Poder para Compartir con Finanzas Sanas



ROBERTO PERDOMO CHINO, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme su aprobación en la Segunda sesión de Cabildo Abierto de fecha 29 de abril de dos mil veinticuatro y en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 34 y 60 quince y dieciséis fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se expide el siguiente:

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2024

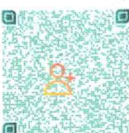
ANTECEDENTES

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas correspondientes.

Que, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 de su reglamento; y, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; establecen que las evaluaciones serán con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales.

Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último de abril el Programa Anual de Evaluaciones PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 289 y 289 bis; el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 8; los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 5 y 6; establece el control y seguimiento a las evaluaciones de desempeño.





Que, en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., 2022-2025 en el Eje Rector 1 “*Jalacingo un Poder Compartido y Abierto que da Soluciones*” contempla promover el Sistema de Evaluaciones del Desempeño SED.

Que, el Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Municipal de Jalacingo, Veracruz, en su artículo 20 establece las facultades y atribuciones de la unidad administrativa de Planeación Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

La elaboración de la Programa de Anual de Evaluación del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra su justificación legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

a) **NORMATIVIDAD FEDERAL**

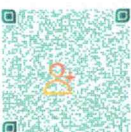
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) **NORMATIVIDAD ESTATAL**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley del Municipio Libre.

c) **NORMATIVIDAD MUNICIPAL**

- Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., 2022-2025.
- Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Municipal de Jalacingo, Veracruz.





I. CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

El PAE 2024 establece las bases que regirán las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal vigente, para dar un adecuado monitoreo y seguimiento de manera organizada y calendarizada, de igual manera establece vinculación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

- Determinar el tipo de evaluaciones de desempeño a realizar en el ejercicio 2024.
- Designar el área evaluadora interna y el evaluador externo responsable.
- Establecer el tipo de evaluación a realizar y el cronograma de actividades.
- Definir las unidades administrativas participantes.
- Realizar informes trimestrales sobre el avance presupuestal y de actividades.
- Evaluar la aplicación y ejercicio del gasto de los Recursos Fiscales , del Ramo 28 y del Ramo 33.

GLOSARIO

A continuación, se definen los siguientes conceptos para entendimiento del Programa Anual de Evaluaciones:

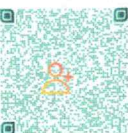
Administración Pública Municipal: Organización administrativa, a través de la cual el Ayuntamiento ejerce las atribuciones ejecutivas y operativas de su competencia, que incluye las dependencias, entidades, órganos y el personal que labora en el Ayuntamiento.

Actividades Institucionales: Programa de servicios internos, financieros, tecnológicos, operativos, de planeación, entre otros.

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Armonización Contable: Revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la





adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en la evaluación, los cuales pueden ser atendidos para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los Programas Presupuestarios y de las Actividades Institucionales.

Cabildo: Es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas.

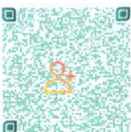
CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

Gestión para Resultados (GpR): Estrategia de gestión centrada en el desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles de los resultados, además proporciona una serie de instrumentos y sistemas de gestión del desempeño orientados a resultados para implementar los planes de gobierno.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

En la MIR se establecen con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios y se definen los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, la viabilidad de su instrumentación.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones. Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de





los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y, sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

Metodología del Marco Lógico (MML): El Marco Lógico es una herramienta dinámica que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. El diseño del Marco Lógico debe ser un proceso participativo. Su fortaleza como herramienta, depende del grado de participación en el proceso de diseño, de los posibles involucrados y beneficiarios.

Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): El análisis FODA se usa para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de un negocio o proyecto determinado. De esa forma, pueden establecerse estrategias y acciones efectivas para el desarrollo del proyecto.

Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD): Documento rector de la planeación que dota de orden a la acción pública del gobierno estatal en el corto, mediano y largo plazo, sosteniendo en su estructura una relación lógica entre los objetivos, estrategias y metas que pretende alcanzar.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Programa Municipal de Desarrollo 2022-2025, documento rector de la planeación estratégica de dota a la acción pública del gobierno municipal del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

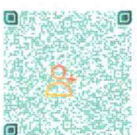
Programa Presupuestario (PP): El instrumento programático-presupuestal que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, a través de componentes y actividades.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Instrumento diseñado para realizar mediciones objetivas y sistemáticas de los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y monitoreo en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones 2024 del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.





Presupuesto de Egresos del Municipio: Documento de política pública aprobado por el Cabildo, en el que se describe la distribución y el destino de los ingresos que obtiene el Ayuntamiento en cada ejercicio fiscal.

Presupuesto con Perspectiva de Género: Recursos destinados a programas cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Proceso de Planeación: Serie de Acciones o tareas específicas que se van sucediendo o aconteciendo en el tiempo, que no cesan del todo y que el cumplimiento de alguna de sus etapas o del proceso mismo, remite a una revaloración de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, así como al planteamiento de nuevos desafíos y demandas que se busca atender. En ese sentido, la puesta en marcha de un proceso de planeación requiere una constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando las estrategias planteadas, basada fundamentalmente en los resultados que se obtienen mediante las acciones instrumentadas

ÁMBITO DE COORDINACIÓN

La Dirección de Planeación Municipal, fungirá como la unidad administrativa y coordinadora de las evaluaciones internas previstas en el PAE 2024.

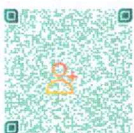
DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los informes finales de cada evaluación serán publicados en la página oficial del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Las unidades administrativas deberán atender las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la dirección de Planeación Municipal sobre la MIR, los PP's y Actividades Institucionales.
- Cuando derivado de las evaluaciones, las unidades administrativas requieran llevar a cabo los ajustes y/o modificaciones, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 12 de Los Lineamientos PbR - SED y la normatividad vigente.





- La publicación de los avances deberá realizarse dentro de los 25 días hábiles posteriores al término de la evaluación trimestral.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del PAE 2024 se clasificará en evaluaciones internas y externas:

EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna se llevará a cabo mediante el monitoreo de la Matriz de Seguimiento y Evaluación de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales para el ejercicio fiscal 2024 de los Recursos Fiscales y demás origen de ingresos que no sean sujetos a ser evaluados por un evaluador externo; esta la efectuará la Dirección de Planeación Municipal.

EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, para el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., obtiene ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan. La instancia externa podrá ser académicas y de investigación, personas físicas o morales, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EXTERNA

La contratación de los servicios será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, será gestionada y coordinada según lo establecido en los artículos 20 y 23 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.





TIPOS DE EVALUACIÓN

Por la naturaleza de los recursos, se opta por realizar las siguientes evaluaciones , según sea el caso:

I. DE DISEÑO.

Para determinar la justificación y vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo, consistencia entre diseño, normatividad y complementos con otros programas.

Los elementos centrales para esta evaluación serán los objetivos, indicadores, metas, fichas técnicas, MIR, entre otros , mimos que estarán a cargo del evaluador interno.

II. CONSISTENCIA Y RESULTADOS.

Para analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados y completar la evaluación de diseño.

III. DE INDICADORES

Para determinar la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa.

IV. DE PROCESOS

Para determinar si los programas llevan a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión , se realiza mediante trabajo de campo.

Se verificará a través de la planeación, focalización, cobertura y percepción de los Pp's y Actividades Institucionales, y estará a cargo del evaluador interno.

V. ESPECÍFICA.

Para aquellas evaluaciones que se enfocan en aspectos específicos de un programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, serán variadas cuando en el proceso se encuentren inconsistencias que impacten los resultados, o cuando las evaluaciones anteriores no se





adapten a los objetivos de las mismas, y estarán a cargo del área de Planeación Municipal .

Asimismo , se consideraran como Evaluaciones Específicos , las realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como lo son las siguientes:

- Evaluación de Participación Ciudadana; y,
- Evaluación de Cumplimiento Normativo

IV. VALIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES

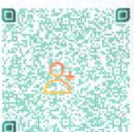
Las evaluaciones de desempeño y conforme al PAE 2024 , la Unidad Administrativa de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz realizará la evaluación de desempeño de carácter internas y la evaluación de desempeño a los Fondos Federales corresponderá a las instancias evaluadoras que el H. Ayuntamiento apruebe.

V. USO DE LAS EVALUACIONES

- Derivado de los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados en las evaluaciones internas y externas se realizarán Proyectos de Mejora que las unidades administrativas deberán adoptar.
- La Unidad Administrativa de Planeación dará seguimiento a los proyectos de mejora realizados a las unidades administrativas.
- Los proyectos se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a transformar la operación cotidiana de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento hacia el logro de resultados tangibles y verificables y deberán contener como base lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las unidades administrativas deberán sujetarse a los tiempos y actividades marcados en el Cronograma de Actividades que se encuentran en el Anexo1.





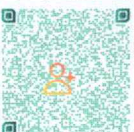
VII. CONSIDERACIONES FINALES

La unidad administrativa de Planeación Municipal formulará las propuestas necesarias para modificar el PAE 2024 lo presentará al H. Cabildo para su debida aprobación; no obstante, se debe considerar las observaciones realizadas por las dependencias supervisoras o por modificaciones a las disposiciones y normatividades vigentes.

VIII. TRANSITORIOS

Primero. – El PAE 2024, entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Segundo. – El PAE y el acuerdo de aprobación será difundido y publicado en la Página Oficial de este H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.





ELABORÓ

I.I. DANIELA YARATCET VAZQUEZ BARTOLO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL



PLANEACIÓN MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALISCO, VER.

REVISÓ

L.C.P. DIEGO IVÁN PÉREZ CANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALISCO, VER.

APROBÓ

C. CARLOS HORLANDO SANTOS MENDEZ
REGIDOR SEGUNDO Y TITULAR DE LA COMISIÓN
DE DESEMPEÑO Y PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALISCO, VER.

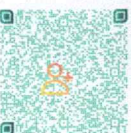
AUTORIZÓ

C. ROBERTO PERDOMO CHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL



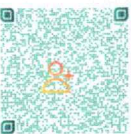
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALISCO, VER.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES
2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALISCO, VER.





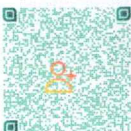
ANEXOS





II. PROGRAMAS A EVALUAR

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A EVALUAR			
RECURSOS FISCALES			
UNIDAD EVALUADORA		PLANEACIÓN MUNICIPAL	
EJE	NOMENCLATURA DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO APROBADO
Eje 1.- Jalacingo un Poder Compartido y Abierto que da Soluciones	1E.1	Presidencia Municipal	\$300,000.00
	1E.2	Sindicatura	\$150,000.00
	1E.3	Regiduría Primera	\$80,000.00
	1E.4	Regiduría Segunda	\$80,000.00
	1E.5	Regiduría Tercera	\$80,000.00
	1E.6	Agentes , Sub Agentes y Jefes de Cuartel	\$80,000.00
	1E.7	Secretaria del H. Ayuntamiento	\$180,000.00
	1E.8	Coordinación de Archivo y Cronista Municipal	\$25,000.00
	1E.9	Registro Civil	\$200,000.00
	1E.10	Órgano de Control Interno	\$110,000.00
	1E.11	Unidad de Transparencia	\$73,000.00
	1E.12	Planeación Municipal	\$45,000.00
	1E.13	Jurídico	\$60,000.00
	1E.14	Tesorería Municipal	\$400,000.00
	1E.15	Catastro	\$145,000.00
	1E.16	Comercio	\$50,000.00
	1E.17	Recursos Materiales y Servicios Generales	\$40,000.00
	Eje 2.- Jalacingo en desarrollo con oportunidades y sostenible	2E.1	Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario
2E.2		Turismo y Difusión	\$100,000.00
Eje 3.- Jalacingo un gobierno cercano a las causas vulnerables.	3E.1	Sistema DIF Municipal	\$2,480,000.00
	3E.2	Procuraduría del Menor	\$25,000.00
	3E.3	SIPINNA	\$25,000.00
	3E.4	Desarrollo Humano y Juventud	\$30,000.00
	3E.5	Salud	\$1,900,000.00
	3E.6	Deporte y Activación Física	\$260,000.00
	3E.7	Educación y Cultura	\$429,000.00
Eje 4.- Jalacingo con proyección urbana	4E.1	Alumbrado Público	\$80,000.00
	4E.2	Limpia Pública	\$1,698,016.00
	4E.3	Panteones	\$27,000.00
	4E.4	Obras Públicas	\$380,000.00
	4E.5	Desarrollo Urbano	\$40,000.0
Eje 5.- Jalacingo un gobierno alerta, ordenado y con valores cívicos.	5E.1	Policía Municipal	\$350,000.00
	5E.2	Policía Vial	\$70,000.00
	5E.3	Protección Civil	\$95,000.00





FONDOS A EVALUAR			
RAMO 28			
EJES RELACIONADOS	NOMBRE DEL PROGRAMA	EVALUADOR	MONTO APROBADO
1, 2, 3, 4, 5	Participaciones Federales	Planeación Municipal	\$42,853,412.00

FONDOS A EVALUAR			
RAMO 33			
EJES RELACIONADOS	NOMENCLATURA DEL PROGRAMA	EVALUADOR	MONTO APROBADO
1, 2, 3, 4, 5	FAISMUN	Evaluador Externo	\$74,177,706.00
1, 2, 3, 4, 5	FORTAMUNDF	Evaluador Externo	\$42,104,267.00

III. FECHAS DE ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE AVANCES

ENTREGABLE	FECHA	PUBLICACIÓN
Primer Avance	25/04/2024	27/04/2024
Segundo Avance	25/07/2024	27/07/2024
Tercero Avance	25/10/2024	27/10/2024
Cuarto Avance	25/01/2025	27/01/2025

